

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

213**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Cuarta****EDICTO**

Doña Ana López-Medel Bascones, secretaria de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Cuarta.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso de casación para la unificación de doctrina número 52 de 2010, interpuesto por don Ignacio Pérez de Avilés, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en el que ha sido dictada la siguiente resolución:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la letrada doña Marta Alonso Carmona, en nombre y representación de don Ignacio Pérez de Avilés, siendo parte recurrida “Centro de Estudios y Racionalización del Trabajo, Sociedad Anónima” (CERT), Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísimos señores don Miguel Ángel Luelmo Millán, doña María Luz García Paredes y don Luis Gascón Vera.—En Madrid, a 17 de junio de 2010.

Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón, constando la voluntad de quien lo ha presentado de recurrir en casación para la unificación de doctrina la resolución en el mismo identificada, entréguese copias a las demás partes.

Habiéndose cumplido los requisitos precisos para interponer el mencionado recurso, se tiene por preparado.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante ante la Sala de lo social Cuarta, del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta providencia, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a “Centro de Estudios y Racionalización del Trabajo, Sociedad Anónima”, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de junio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/28.639/10)